



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Ocotlán 2025-2027

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc,  
Ocotlán, Estado de México

Año 1 / Publicación Mensual 12

Diciembre de 2025

## SECCIÓN ÚNICA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MÉX. CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE

### FUNDAMENTO LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 30, 31 FRACCIONES XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027



**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 41 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Acuerdo No. 1**

PRIMERO.- Se aprueba por los integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán, la modificación a la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2025, en las acciones y montos como se describen en el anexo que les fue entregado y que formará parte íntegra del acta de esta sesión.

<b>FORTAMUN 2025</b>					
MONTO ASIGNADO EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO					\$ 88,052,742.92
NO. CONTROL	OBRA Y/O ACCIÓN	AUTORIZADO	MODIFICACIONES		MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIONES	
1	PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 16,915,473.84	\$ 10,678.66		\$ 16,926,152.50
2	PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 2,646,359.52	\$ 769,772.98		\$ 3,416,132.50
3	PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 11,000,000.00		\$ 923,657.37	\$ 10,076,342.63
4	PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 2,000,000.00		\$ 1,162,708.00	\$ 837,292.00
5	PAGO DE APORTACIONES PATRONALES ISSEMYM	\$ 18,912,288.73	\$ 1,787,711.27		\$ 20,700,000.00
6	PAGOS DE DERECHOS DE AGUA (CAEM)	\$ 1,680,000.00		\$ 333,167.59	\$ 1,346,832.41
7	PAGOS DE DERECHOS DE AGUA (CONAGUA)	\$ 1,600,000.00		\$ 40,152.00	\$ 1,559,848.00
8	PAGO POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 3,600,000.00		\$ 774,615.79	\$ 2,825,384.21
9	PAGO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 3,500,000.00		\$ 632,582.41	\$ 2,867,417.59
10	PAGO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 3,500,000.00		\$ 988,782.62	\$ 2,511,217.38
11	PAGO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 1,500,000.00		\$ 922,196.50	\$ 577,803.50
12	PAGO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 3,000,000.00		\$ 117.56	\$ 2,999,882.44
13	PAGO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1,400,000.00	\$ 749,794.80		\$ 2,149,794.80
14	PAGO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,200,000.00		\$ 692,554.80	\$ 507,445.20
15	PAGO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 800,000.00		\$ 234,131.73	\$ 565,868.27
16	PAGO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OBRAS PÚBLICAS	\$ 1,200,000.00		\$ 284,306.41	\$ 915,693.59
17	UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,000,000.00		\$ 232,582.40	\$ 767,417.60
18	UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 250,000.00	\$ 19,434.36		\$ 269,434.36
19	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$ 1,976,326.80			\$ 1,976,326.80
20	ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 2,500,000.00		\$ 28,923.92	\$ 2,471,076.08
21	SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 2,448,620.83		\$ 532,142.80	\$ 1,916,478.03
22	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 2,000,000.00		\$ 311,040.00	\$ 1,688,960.00
23	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES CON BACHEO	\$ 1,500,000.00	\$ 154,006.00		\$ 1,654,006.00
24	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	\$ 1,100,000.00		\$ 87,459.20	\$ 1,012,540.80
25	CONSTRUCCIÓN DE BARRERA PERIMETRAL EN PANTEÓN DE LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE HIDALGO	\$ 550,000.00		\$ 2,134.76	\$ 547,865.24
26	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 273,673.20		\$ 116,537.20	\$ 157,136.00
27	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ -	\$ 127,500.00		\$ 127,500.00
28	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ELEMENTOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$ -	\$ 1,289,131.20	\$ -	\$ 1,289,131.20
29	ADQUISICIÓN DE PIPA DE AGUA PARA LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$ -	\$ 1,506,000.00		\$ 1,506,000.00
30	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO, EN LA LOCALIDAD DE VILLA CUAUHTÉMOC	\$ -	\$ 1,885,763.79		\$ 1,885,763.79
<b>TOTAL</b>		<b>\$88,052,742.92</b>	<b>\$ 8,299,793.06</b>	<b>\$ 8,299,793.06</b>	<b>\$88,052,742.92</b>

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus funciones notifique el presente acuerdo los Titulares de la Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a fin de que realicen lo necesario en el marco de sus funciones y se dé cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Ocotlán, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

#### Acuerdo No. 2

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México el Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo quincuagésimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga llegar el presente acuerdo a la Legislatura del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### Acuerdo No. 3

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, la modificación de ampliación al apartado segundo del acuerdo primero emitido en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo en su punto cuarto, con respecto al pago de prestaciones al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México el pago de prestaciones de ley al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Coordinación de Protección Civil del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México 2025-2027, de la siguiente manera:

Personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil:

75 días de sueldo base por concepto de aguinaldo y 30 días de sueldo base por concepto de prima vacacional, pagos que podrán efectuarse hasta en 3 entregas.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Titular de la Dirección de Administración y al Titular de la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento al acuerdo segundo y de resultar necesario se realicen los ajustes presupuestales y contables.

CUARTO.- La vigencia del presente acuerdo será para el ejercicio fiscal 2025.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Ocotlán, Estado de México, periódico oficial de difusión del gobierno municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas  
Presidenta Municipal de Ocotlán, Estado de México  
(Rubrica)

Mtro. en A. P. Elías Favila García  
Secretario del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México  
(Rubrica)

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 42 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Acuerdo No. 1**

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 139 Bis y se adiciona el párrafo décimo segundo, al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, haga llegar el presente acuerdo a la Legislatura del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Acuerdo No. 2**

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México; el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo dispuesto en los artículos 128 fracción novena (IX) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual asciende a la cantidad de \$397,052,636.00 (Trescientos noventa y siete millones cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), en el rubro de ingresos; y un monto de \$397,052,636.00 (Trescientos noventa y siete millones cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), en el rubro de egresos.

**Presupuesto de Ingresos 2026: \$ 397,052,636.00**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbrM -03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
		PROYECTO	X	DEFINITIVO
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MEX.			No. 0040	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO A OCTUBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	377,725,017.07	369,413,485.75	397,052,636.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	377,725,017.07	369,413,485.75	397,052,636.00
4100	Ingresos de Gestión	60,048,788.02	55,114,198.27	50,805,881.57
4110	Impuestos	34,798,465.49	33,627,792.56	34,643,465.49
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	3,273,793.89	1,416,616.00	1,150,413.84
4140	Derechos	17,886,340.46	18,857,401.41	14,394,972.59
4150	Productos	2,696,109.87	411,419.97	488,879.65
4160	Aprovechamientos	1,394,078.31	800,968.33	128,150.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub	311,207,688.30	306,520,210.54	346,246,754.43
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	311,207,688.30	306,520,210.54	346,246,754.43
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,468,540.75	7,779,076.94	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,468,540.75	7,779,076.94	0.00

Presupuesto de Egresos 2026: \$ 397,052,636.00

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
		PROYECTO	X	DEFINITIVO
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MEX.			No. 0040	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO A OCTUBRE 2025	PRESUPUESTADO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	377,725,017.07	234,945,217.39	397,052,636.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	135,212,123.65	100,372,713.45	144,839,226.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,424,282.78	20,294,894.28	45,776,604.51
3000	SERVICIOS GENERALES	73,199,358.49	43,929,672.50	76,127,329.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,304,356.56	29,322,946.27	40,876,530.82
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,560,487.29	5,123,597.24	11,408,535.69
6000	INVERSION PÚBLICA	78,024,408.30	35,901,393.65	78,024,408.30
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular del Ejecutivo Municipal y al Tesorero Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones den seguimiento y cumplimiento a los mismos.

TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO.- Publíquense estos acuerdos en la “Gaceta Municipal de Ocotlán, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Acuerdo No. 3

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, párrafo doceavo; y 88, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento haga llegar el presente acuerdo a la Legislatura del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acuerdo No. 4

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, el calendario oficial Municipal en los términos expuestos.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	


AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

 Días no laborales

 Vacaciones

Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en este calendario oficial.

Serán días no laborales los siguientes:

- 1 de enero: Inicio del año 2026.
- 2 de febrero: En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- 2 de marzo: Aniversario de la fundación del Estado de México.
- 16 de marzo: En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
- 2 y 3 de abril: Suspensión de Labores.
- 1 de mayo: Día del Trabajo.
- 5 de mayo: Aniversario de la Batalla de Puebla.
- 16 de septiembre: Aniversario del inicio de la Independencia de México.
- 2 de noviembre: Día de muertos.
- 16 de noviembre: En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana).
- 25 de diciembre: Navidad.

Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- 2 al 6 de enero.
- 30 de marzo al 1 de abril (Primera Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 20 al 28 de julio (Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional).
- 21 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027 (Segundo Periodo Vacacional).

SEGUNDO.- Es de observancia obligatoria para todas las dependencias y unidades administrativas que conforman la administración pública municipal de Otzolotepec, Estado de México, y Organismos Públicos Descentralizados el calendario oficial municipal para el año 2026.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese estos acuerdos en la “Gaceta Municipal de Ocotlán, Estado de México, periódico oficial del gobierno municipal.

#### Acuerdo No. 5

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, autorizar la exención de pago de impuesto Sobre Adquisición de inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles y sus accesorios, así como la exención de pago de la expedición de copias certificadas de no adeudo predial, aportación de mejoras, certificación de clave y valor catastral y no servicio de agua, de las claves catastrales 040043272605000B, 040043303014000C y 0400433605010204 a nombre de “Consortio de Ingeniería Integral S.A de C.V., con ubicación en la carretera Toluca- Temoaya, kilómetro 8+500 San Mateo Nopal, Municipio de Ocotlán, “La Florida II”, solicitada por el Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, de acuerdo al programa de regularización de viviendas de interés social, social progresiva popular y media, durante el ejercicio fiscal 2025, derivadas de crédito o actos jurídicos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, cuyo trámite ante el instituto de la Fundación Registral del Estado de México, no fue concluido por las y los notarios públicos por causas de fallecimiento o revocación, publicado el 30 de abril de 2025 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique los presentes acuerdos al Tesorero Municipal y al Titular de Catastro Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a los presentes acuerdos.

TERCERO.- Los presentes acuerdos entran en vigor a partir de su publicación.

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### Acuerdo No. 6

PRIMERO.- Los integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán, aprueban el Reporte Anual de Metas de Desempeño Regulatorio del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria 2025.

Estrategias y Acciones de los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía  
(formato DPI 1)

Nº	Unidad Administrativa	Nombre del trámite	Acciones de Mejora propuestas	Porcentaje
1	Coordinación de Recursos Humanos	Evaluación	Se propone evaluar de manera bimestral el desempeño del servidor público para la atención y eficiencia en el trámite realizado, con el fin de detectar necesidades de capacitación	50%
2	Coordinación de Atención a Asuntos Indígenas	Recetario de comida tradicional indígena “sabor a mi municipio”	La actualización y ampliación del recetario de comida tradicional, para después poder hacer la digitalización mediante una liga web y el acceso a la información sea por medio de un código QR, y así se obtenga un mayor alcance de su conocimiento por parte de la población.	50%
3	Coordinación de Programas Sociales	Asesoramiento e información de los programas sociales	Se propone a través de la Coordinación de Programas Sociales la digitalización de la información de los cursos de capacitación mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).	100%
4	Secretaría del Ayuntamiento	Servicio social y/o prácticas profesionales	Se propone digitalizar la solicitud que será enviada vía correo electrónico para dar respuesta en un lapso de 2 días.	50%

5	Órgano Interno de Control	Resguardo de parque vehicular	Creación de un formato sobre la inspección del parque vehicular	100%
6	Coordinación de Comunicación Social	Calendario de eventos	Generar un calendario digital para una mejor atención y servicio a los eventos de las unidades administrativas.	
7	Coordinación de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital	Implementación del expediente de trámites y servicios	Gestionar la implementación del expediente de trámites y servicios, con el objetivo de resguardar la documentación digital de los usuarios	75%

### Propuesta integral por tramite y/o servicio

Nº	Unidad Administrativa	Nombre del trámite	Acciones de Mejora propuestas	Porcentaje
1	Dirección de Gobernación	Inscripción al Padrón de organizaciones	Inscripción al registro electrónico para el padrón de organizaciones, permitiendo a los ciudadanos inscribirse de manera fácil y segura a través de la página oficial del Ayuntamiento, sin necesidad de acudir presencialmente, se disminuye las visitas a la Dependencia de 1 a 0 visitas.	70%
2	Tesorería Municipal	Certificación de no adeudo de impuesto predial	Actualmente el trámite se realiza de manera presencial, por lo cual, se pretende reducir las visitas a la dependencia de 1 visita a 0 visitas, ya que el trámite se realizará en línea.	100%
3	Dirección de Servicios Públicos	Pinta de guarniciones, topes, marimbas y señalamientos viales	Actualmente el trámite se realiza de manera presencial, por lo que se pretende reducir el número de visitas a la dependencia de 2 a 1, mediante la creación de un código QR para su solicitud	100%
4	Dirección de Educación, Cultura y Turismo	Inscripción a Talleres Artísticos	Se disminuye las visitas de 1 a 0, ya que las inscripciones se realizaran en línea.	100%
5	Dirección de Desarrollo Urbano	Cédula Informativa de zonificación	Se digitalizará la cédula Informativa de Zonificación para obtenerla de manera electrónica, reduciendo el número de visitas a la dependencia de 2 a 0	0%
6	Dirección de Desarrollo Social	Cursos de Capacitación	Actualmente se realiza de manera presencial, ahora se propone realizar la inscripción en línea se disminuye la visita a la Dependencia de 1 a 0	100%
7	Coordinación de Programas Sociales	Cursos de Capacitación	Mediante el código QR se realizará la inscripción en línea lo que reducirá las visitas de 1 a 0 visitas	100%
8	Coordinación de Prevención del Delito	Canalización interinstitucional de servicios especializados en el tratamiento de adicciones	Disminución de tiempo de respuesta de 20 a 10 minutos ya que no se solicitarán los datos generales con el fin de generar cita, solo fungirá esta Coordinación como referencia para que el usuario agende cita de manera directa con la Institución especializada en el tratamiento de adicciones	100%
9	Dirección de Ecología	Licencia ambiental	Reducción del tiempo de respuesta de 15 a 12 días hábiles	100%
10	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Atención prehospitalaria de urgencias	Mediante la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 regula los servicios de salud, de la cuales se requiere un mejor equipamiento en las ambulancias	100%

11	Coordinación de Fomento al Empleo	Atención a buscadores de empleo	Crear un apartado en la página web del ayuntamiento, en el que se publiquen las vacantes que ofertan las empresas, reduciendo el tiempo de respuesta de 15 a 10 minutos	100%
----	-----------------------------------	---------------------------------	---	------

SEGUNDO.- Notifíquese a la Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria de Ocotlán, Estado de México el presente acuerdo, para que en el ámbito de sus atribuciones de cumplimiento al mismo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la gaceta del municipal de Ocotlán, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

#### Acuerdo No. 7

PRIMERO.- Los integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, aprueban que los días comprendidos del 22 de Diciembre de 2025 al 06 de Enero de 2026, que corresponden al Segundo Periodo Vacacional, el Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Estado de México, se declare en receso de sus actividades edilicias ordinarias de cabildo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, disponga de lo necesario, a fin que se realice la publicación de los presentes acuerdos, a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones octava (VIII) y décimo tercera (XIII) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas  
Presidenta Municipal de Ocotlán, Estado de México  
(Rubrica)

Mtro. en A. P. Elías Favila García  
Secretario del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México  
(Rubrica)

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 15 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025

#### Acuerdo No. 1

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, otorgar la bonificación del pago anual anticipado del impuesto predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2026.

Así mismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos respectivo o mediante la exhibición de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores, que solicite la autoridad.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, que para el ejercicio 2026 otorgar la bonificación del 34% en el pago del impuesto predial a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas viudas, madres o padres solteros, sin ingresos fijos, y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% para contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

La documentación para poder acreditar que habita el inmueble, será la siguiente:

SUPUESTO	DOCUMENTACIÓN
PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS	INE Y CREDENCIAL DE PENSIONADO.
SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS	ACTAS DE DEFUNCIÓN DE AMBOS PADRES, INE DEL TUTOR DEL MENOR, Y PROCESO JURISDICCIONAL NO CONTENCIOSO.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INE Y CREDENCIAL DE DISCAPACITADO O EN SU CASO DIAGNOSTICO CLÍNICO DONDE MANIFIESTE LA DISCAPACIDAD.
PERSONAS ADULTAS MAYORES	INE E INAPAM, EN LAS CUALES CONTENGAN EL MISMO DOMICILIO DEL INMUEBLE AL QUE SE APLICARÁ LA BONIFICACIÓN.
PERSONAS VIUDAS	INE, ACTA DE DEFUNCIÓN Y ACTA DE MATRIMONIO CON RÉGIMEN POR BIENES MANCOMUNADOS.
MADRES O PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS	INE Y ACTA DE NACIMIENTO DE HIJO (S) CON LOS MISMOS APELLIDOS DEL PADRE O MADRE, SEGÚN SEA EL CASO.
PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES	INE Y CONSTANCIA DE INGRESOS O ACTA EXPEDIDA POR JUZGADO CÍVICO, LA CUAL ESTABLEZCA QUE NO REBASA LOS DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES.
PERSONAS CON AMNISTIA ESTATAL	INE Y SENTENCIA DE LA ABSOLUCIÓN DEL DELITO.

Cabe señalar que la INE deberá de estar vigente, así como contener la misma ubicación del predio al cual se le aplicará la bonificación.

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir del 01 de Enero de 2026.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Ocotlán, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

## Acuerdo No. 2

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento de Ocotlán, la Convocatoria Pública del "Programa Municipal de Canastas Alimentarias 2026".

### PROGRAMA MUNICIPAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, a través de la Presidencia Municipal, con fundamento en las atribuciones que le confiere la normatividad municipal vigente y con el objetivo de contribuir al bienestar social y a la seguridad alimentaria de la población,

### CONVOCA

A hombres y mujeres mayores de edad que se encuentren en situación de pobreza y/o carencia por acceso a la alimentación, que residan en el municipio de Ocotlán, y que cumplan con los criterios establecidos en la presente convocatoria, a participar en el Programa Municipal de Canastas Alimentarias, conforme a las siguientes:

## BASES

### 1. Población objetivo

Podrán participar las personas que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Ser hombre o mujer mayor de 18 años.
- Residir de manera permanente en el municipio de Otzolotepec.
- Encontrarse en situación de pobreza y/o carencia por acceso a la alimentación.
- Contar con familia dependiente.
- No ser beneficiario(a) de ningún programa alimentario ni monetario federal o estatal.

### 2. Requisitos

Las personas interesadas deberán presentar:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio reciente.
- CURP.
- Documento que acredite la conformación del núcleo familiar.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario(a) de programas federales o estatales.

### 3. Registro

El registro se realizará en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Otzolotepec, en las fechas y horarios que se indiquen oportunamente.

### 4. Selección

La selección estará sujeta al cumplimiento de requisitos, validación socioeconómica y disponibilidad presupuestal.

### 5. Reglas de Operación

Las Reglas de Operación del Programa Municipal de Canastas Alimentarias serán publicadas una vez que hayan sido aprobadas por la Titular del Ejecutivo Municipal.

### 6. Carácter del programa

El presente programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

### 7. Disposiciones generales

La entrega de información o documentación falsa será causa de cancelación del apoyo.

Los casos no previstos serán resueltos por la Presidenta Municipal.

Otzolotepec, México, Diciembre 2025.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Otzolotepec, Estado de México

(Rúbrica)

Mtro. Elías Favila García  
Secretario del Ayuntamiento de  
Otzolotepec, Estado de México.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 48 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Titular del Ejecutivo Municipal, deberá expedir las reglas de operación de dicho programa.

TERCERO.- Notifíquese los presentes acuerdos a la Titular de la Presidenta Municipal, para que en el ámbito de sus facultades y funciones de cumplimiento a los mismos.

CUARTO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir del su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Oztolotepec, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas  
Presidenta Municipal de Oztolotepec, Estado de México  
(Rubrica)

Mtro. en A. P. Elías Favila García  
Secretario del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México  
(Rubrica)



## CABILDO

### **MTRA. SINAÍ G. LUGO VARGAS**

P R E S I D E N T A M U N I C I P A L 2 0 2 5 - 2 0 2 7

#### **LIC. BRICIO JULIÁN ORTIZ ESCALANTE**

S Í N D I C O M U N I C I P A L

#### **MTRO. ELVIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

C U A R T O R E G I D O R

#### **MTRA. CRYSTAL FERNÁNDEZ GARCÍA**

P R I M E R A R E G I D O R A

#### **C. RODOLFO ALVA RODRÍGUEZ**

Q U I N T O R E G I D O R

#### **LIC. LUIS ARMANDO MENDEZ QUIROZ**

S E G U N D O R E G I D O R

#### **C. MARÍA GUADALUPE SALADINO MATÍAS**

S E X T A R E G I D O R A

#### **LIC. MARÍA CATALINA PÉREZ CASTRO**

T E R C E R A R E G I D O R A

#### **P.L.A. RUBÉN GÓMEZ SÁNCHEZ**

S É P T I M O R E G I D O R

#### **MTRO EN A. P. ELÍAS FAVILA GARCÍA**

S E C R E T A R Í A D E L A Y U N T A M I E N T O

## AYUNTAMIENTO

2 0 2 5 - 2 0 2 7





2025 ♦ 2027

